

Calamar - Bolívar, abril de 2026.

Doctora:
SHANEL VANESA LAMAR CABARCAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
Calamar, Bolívar

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal b del numeral 50.2 del artículo 50 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, a través del presente le informo que ha sido designada para que realice funciones de SUPERVISOR del siguiente contrato:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	2026-C309 DEL 16 DE ABRIL DE 2026.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
NIT ENTIDAD CONTRATANTE:	806.006.537-4
CONTRATISTA:	ANA MARIA ALVAREZ DEL REAL
C.C. DEL CONTRATISTA:	30.896.650
OBJETO DEL CONTRATO:	“APOYO A LA GESTION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE PAI DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.”
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000)
N° DEL CDP:	0000000092
NÚMERO DEL RP:	0000000455
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Así mismo, me permito poner de presente las funciones que como supervisor le corresponde ejercer, las cuales son:

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

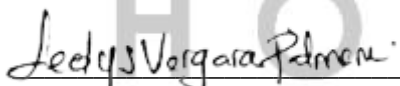
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir a EL CONTRATISTA, junto con los informes de ejecución, los soportes de pago correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido por las normas jurídicas vigentes.
- g. Firmar los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Suscribir con el Gerente de LA ESE y con EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente a la gerencia de LA ESE sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las pactadas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas.


Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a EL CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato sobre el cual se ejercerá la supervisión. Las ordenes o instrucciones que como supervisor impartiera a EL CONTRATISTA deberán darse por escrito.

Comunica:

Recibe:



LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar



SHANEL VANESA LAMAR CABARCAS
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE Hospital Local de Calamar

Proyectó: Esteban Pérez Martínez – Asesor Jurídico